

QUILMES, 1 4 NOV 2007

VISTO el Expediente N° 827-0473/02, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) N° 160/02 se crea la Carrera de Especialización en Ciencias Sociales y Humanidades, modalidad no presencial, con una carga horaria de 864 horas.

Que por Resolución (R) N° 691/06 se establece como formación intermedia de la Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades a la Carrera de Especialización en Ciencias Sociales comprendida bajo la forma presencial, con una carga horaria de 420 horas.

Que es menester unificar la carga horaria de ambas Especializaciones, presencial y no presencial, dado que los objetivos y la estructura curricular son idénticos.

Que es necesario establecer que ambas Especializaciones constituyen una instancia de formación intermedia en la Maestría de Ciencias Sociales y Humanidades bajo la modalidad presencial y no presencial respectivamente.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

“AD-REFERENDUM” DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Asignar para la Especialización en Ciencias Sociales y Humanidades, modalidad no presencial, la siguiente carga horaria: 10 (diez) cursos trimestrales de 36 horas cada uno (360 horas totales) y 3 (tres) seminarios intensivos (60 horas totales).

M

UNQ
64
7

00843



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTÍCULO 2º: Establecer para ambas Especializaciones, presencial y no presencial, las mismas normas de funcionamiento y autoridades que rigen para la Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades.

ARTÍCULO 3º Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y a archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: **00843**



Arq. Juan Luis Meregá
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES